

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con emplazamiento, sírvase proveer. Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1496
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00240 00
PROCESO:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE (S):	JORGE OSWALDO CAICEDO PRADO
DEMANDADO (S):	MANUEL CAICEDO
DECISIÓN:	NOMBRA CURADOR

Revisada la causa se advierte que se encuentra debidamente surtido el llamamiento edictal al señor JORGE OSWALDO CAICEDO PRADO y transcurrido el término legal para su comparecencia sin la asistencia del mismo, el Juzgado según el art. 108 del CGP., procede a designar curador ad litem para su representación en la presente causa, por tanto se nombra a NIDIA LUCY OROZCO ROCHA, quien puede ser ubicada en la Carrera 4ª No. 8-39 oficina 402 ed. Benjamín Herrera teléfono 8881010 Cel. 312-772-6576, correo electrónico: nidualucyorozcorocha@gmail.com y nidiaorozco144@hotmail.com.

Se le advierte a la designada que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena, de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, conforme el numeral 7 del art. 48 del CGP. Librar por secretaría el telegrama correspondiente o comuníquese por el medio más expedito y déjese la constancia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ
JUEZ -**

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 112
del 15 de julio de 2021

Carolina G.

**JUZGADO DE CIRCUITO
FAMILIA 014 ORAL CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5c6619c19af6bad5c2e1f566cb27e8095515eaf0cb73c919ba6c8bac1d7ad7b

Documento generado en 14/07/2021 01:25:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**